MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1.134 /2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2.016, AL OFERENTE CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE CON C.I. Nº 1.895.960 y RUC N° 1895960, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPA ZINC."----------

Juan E. O'Leary, 25 de Agosto del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de Agosto del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.**, con un monto de **Gs. 16.000.000** (Guaraníes dieciséis millones).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.--

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de hacer efectivo la pronta contratación radica en que el presente procedimiento se efectúa para adquirir chapas de zinc, complemento necesario y de adquisición urgente para la Municipalidad de Juan E. O´Leary ya que ellas serán destinadas a propietarios de olerías y familias damnificadas quienes transigen en estas exigüidades, siendo de sumo interés acoger el pedido de los lugareños sobre este complemento efectivizándose oportunamente la entrega de las chapas.----------

Que continua el informe exponiendo que amerita mencionar que se ha cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, y que a pesar de ello solo un oferente concurrió a presentar oferta, se instaura la hipótesis de que esta licitación no atrae a los oferentes de esta rama por ser una licitación baja en costo y cantidad , por lo que no genera interés de participación de los mismos , por lo tanto aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso y no cambiaría la situación del falto de ofertas requeridas, tras lo cual la solución instada quedaría expectante y los pobladores continuarían sin contar con las chapas solicitadas, transigiendo en las condiciones en que se hallan subyugados. Además en observancia de los principios de economía y eficiencia en las contrataciones públicas, de que las necesidades públicas de esta naturaleza deben ser satisfechas con oportunidad, se proyecta viable la adjudicación con un solo oferente participante.----------

LIC. P. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal

Que a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, el informe arguye la oferta perteneciente a la firma **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.,** tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales y de experiencia solicitados, con la presentación de los documentos requeridos a más de cotizar un precio total que aunque supera el costo estimativo de la convocante, la diferencia no constituye la superación del veinte por ciento del costo referencial, por lo que de igual forma económicamente la oferta es viable para la adjudicación; por todo lo cual se instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

LIC. F. RAMON AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

1° ADJUDICAR el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES GOMEZ HNOS.,** del Señor **FRANCISCO GOMEZ ZARATE** con C.I. Nº 1.895.960 y RUC N° 1895960, para **la ADQUISICIÓN DE CHAPA ZINC;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2.016, con un monto de **Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones).**----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal